



2020-00008

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). –

PROCESO: EJECUTIVO – con acumulación de demanda

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: VLADIMIR NAVAS SOLANO y JESSICA PAOLA MUÑOZ SANCHEZ

RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00008-00

Los representantes legales judiciales de la parte demandante Dr. JUAN MANUEL FRANCO IRIARTE y Dr. GONZALO MARIO VASQUEZ ALFARO mediante escritos allegados al correo institucional del despacho solicitan la terminación del proceso por pago total de las obligaciones, así mismo, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares y se oficie el desembargo al Registrador de Instrumentos de públicos.

Por ser procedente la solicitud de terminación por pago total de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art. 461 del C.G.P., se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso respecto de la demanda principal y de la demanda acumulada, por pago total de las obligaciones.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanente, póngaselas cautelas a disposición del respectivo despacho.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Por secretaría déjense las constancias de rigor. Desanótese del libro radicador. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 8 de marzo de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac11e4b0806234c0f28753ed65294ece0f7b567b730c48d425c84fdcc0b783bf**

Documento generado en 07/03/2024 03:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>